

DECRETO Nº 1.82

TEMUCO,

0 7 FEB. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24657

Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS, CALZADO Y

BAZAR

Código Actividad : 523.220

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : DIEGO PORTALES 1274

Nombre Del Contribuyente : TRIVIÑO MANCILLA MARCELINO EDUARDO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 31.01.2014

Otorgación Nº : 49

Fecha : 04.02.2014 Rol Avalúo : 93 - 22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAN ARANEDA NAVARO SECRETARIO MUNICIPAL,

LEG/MRU

MUNICIPALIDA

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
REROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
RECTOR ADM. Y FINANZAS

697141